



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00229629- -UNC-ME#FCC

VISTO

Que por Acta N° 48 de Junta Electoral 2021, fue proclamada la suscripta en carácter de Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a partir del 01 de diciembre del 2021 y por el término de duración del mandato que fijan los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario conformar un equipo tecnopedagógico para el diseño y la producción de las futuras propuestas de educación virtual de la Facultad.

Que con fecha 31 de marzo de 2022, venció el término de la designación de Mgter. Micaela Becker, Legajo. N° 50.393 para desempeñarse en el rol de Diseñadora Multimedial encargada de producción e innovación educativa, en el equipo tecnopedagógico del Área Educación a Distancia FCC.

Que la Mgter. Becker, viene desempeñándose en dicha función de manera eficiente, siendo decisión de este Decanato mantener esa designación por cuanto reúne los antecedentes suficientes y cualidades personales y profesionales que lo habilitan para el desempeño de las funciones.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda la presente designación.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente a la Mgter. Micaela Becker, Legajo. N° 50.393, para cumplir funciones de Diseñadora Multimedial encargada de producción e innovación educativa, en el equipo tecnopedagógico del Área de Educación a Distancia, con una retribución equivalente a un cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2023. Reconocer de manera excepcional y por única vez, los servicios prestados desde el 01 de abril y hasta el día de ayer del presente año.

ARTÍCULO 2°: La Mgter. Becker, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos, a la Secretaría Académica –Área de Carreras Cortas y Educación a Distancia. Oportunamente, archívese.